## **B. RESOLUCIONES Y MOCIONES**

## 1. Resoluciones

Resolución 282/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en la reunión de 12 de junio de 2025, de convalidación del Decreto ley 6/2025, de 7 de mayo, del Consell, de medidas urgentes en materia de intervención administrativa ambiental (RE número 51.956). [RP P-1.455/XI – 13.06.2025]

#### PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena la publicación en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* de la Resolución 282/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 6/2025, de 7 de mayo, del Consell, de medidas urgentes en materia de intervención administrativa ambiental (RE número 51.956), aprobada en la sesión de 12 de junio de 2025, y del texto del decreto ley.

Palau de Les Corts Valencianes València, 13 de junio de 2025

> Llanos Massó Linares Presidente

### PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en su reunión de 12 de junio de 2025, una vez debatido, de acuerdo con el artículo 141 del Reglamento de Les Corts Valencianes, el Decreto ley 6/2025, de 7 de mayo, del Consell, de medidas urgentes en materia de intervención administrativa ambiental (RE número 51.956), ha adoptado la resolución siguiente que, de acuerdo con el artículo 141.3.5.° del Reglamento de Les Corts Valencianes, también debe publicarse en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*:

# RESOLUCIÓN

El Pleno de Les Corts Valencianes, de acuerdo con los artículos 44.4 del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana, 18.*d* y 58 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 141 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha acordado convalidar el Decreto ley 6/2025, de 7 de mayo, del Consell, de medidas urgentes en materia de intervención administrativa ambiental (RE número 51.956).

Palau de Les Corts Valencianes València, 12 de junio de 2025

> Llanos Massó Linares Presidente

Víctor Soler Beneyto Secretario primero